

 DURACIÓN 16 HORAS ACADÉMICAS

 OBJETIVO DEL MÓDULO

Conocer los principios, derechos y garantías fundamentales que rigen la potestad administrativa, con la finalidad de sustentar sus actuaciones al debido proceso, y en general, al principio de legalidad administrativa.

OBJETIVO DE CADA UNIDAD

- **Unidad 01: Fundamentos de la Potestad Investigativa**
 - Conocer los principios, derechos y garantías fundamentales que rigen la potestad de investigación de los órganos de control fiscal, considerando los fundamentos legales y teóricos así como las características de la Potestad de Investigación.

- **Unidad 02: Pasos de la Potestad Investigativa**
 - Elaborar la documentación para el procedimiento de potestad investigativa, iniciarlo o desestimarlos, sustanciarlos y concluirlos, de conformidad con lo previsto en la LOGRSNCF y su Reglamento, considerando la valoración de los hallazgos de auditoría.

 CONTENIDO PROGRAMÁTICO

- **Unidad 01. Fundamentos de la Potestad Investigativa**
 - Tema 01. Conceptos básicos, disposiciones constitucionales y jurídicas
 - Conceptos Básicos: Qué es la Potestad Investigativa
 - Disposiciones Legales de la Potestad Investigativa (Marco Referencial): La CRBV, la LOGRSNCF
 - Funcionario facultado para iniciar la Potestad Investigativa y momento en que debe formalizarla.
 - Características de la Potestad Investigativa

- Tema 02. El Debido Proceso
 - Concepto: Qué es el debido proceso
 - Contenido del artículo 49 de la CRBV
- Tema 03. El Derecho a la Defensa
 - Alcance del Derecho a la Defensa
 - Cómo obliga este Derecho a los órganos de control fiscal
 - [Identificar contenido que lleva a la unidad]
- Tema 04. Otros Derechos Fundamentales
 - Presunción de Inocencia
 - Órgano investigador competente e imparcial
 - Órgano investigador natural
 - La confesión del interesado legítimo
 - Calificación del delito en leyes
 - No ser juzgado dos veces por el mismo hecho
 - Error judicial
- **Unidad 02. Pasos de la Potestad Investigativa**
 - Tema 01. "Lineamientos" para el Ejercicio de la Potestad, Imposición de las Multas, Desestimación de los Resultados y Tramitación de Expedientes
 - Base legal de la potestad investigativa
 - Valoración Preliminar de los hallazgos de auditoría
 - Tema 02. Pasos del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Investigativa
 - Visión general de las etapas del ejercicio de la potestad investigativa.
 - Tema 03. Apertura del Procedimiento
 - Qué es el auto de proceder
 - Fundamento legal
 - Contenido del auto de proceder
 - Formación del expediente
 - Tema 04. Notificación
 - Qué es la Notificación
 - Contenido de la Notificación
 - Tipos de Notificación
 - Lاپso de Promoción de Pruebas

- Tema 05. Informe de resultados
 - Contenido del Informe de resultados
 - Fundamento legal
 - Remisión del informe de resultados

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Acta:** Reseña escrita, fehaciente y auténtica de todo acto productor de efectos jurídicos.
- **Acto administrativo:** Toda declaración de carácter general o particular emitida de acuerdo con las formalidades y requisitos establecidos en la Ley, por los órganos de la Administración Pública.
- **Alegato:** Razones de hecho y de derecho expuestas por el interesado legítimo o sus representantes legales que sirven para fundamentar sus derechos.
- **Apoderado:** Sujeto que posee poder para representar a otro en juicio o fuera de él.
- **Auto:** Acto dictado por el Director de Control, mediante el cual emite pronunciamientos para resolver cuestiones incidentales en el curso del Procedimiento de Potestad Investigativa.
- **Citación:** Documento mediante el cual se ordena la comparecencia de una persona a la Contraloría General de la República, a fin de sostener una entrevista o de rendir declaración.
- **Expediente administrativo:** Conjunto de escritos, documentos, constancias y otras pruebas o antecedentes pertenecientes a un procedimiento administrativo.
- **Foliatura:** Acción de numerar correlativamente cada uno de los documentos o folios que conforman el expediente.
- **Interesado Legítimo:** Persona directamente vinculada con los actos, hechos u omisiones a que se contrae el procedimiento de Potestad Investigativa.
- **Notificación:** Documento formal por medio del cual el Director de Control comunica a los interesados legítimos, los actos, hechos u omisiones con los cuales se encuentran presuntamente vinculado.
- **Poder:** Instrumento mediante el cual una persona hace constar la facultad que otorga a un abogado para que intervenga, en su nombre, en un procedimiento o proceso.
- **Poder Apud Acta:** Mandamiento o poder mediante el cual se autoriza a determinado abogado para ejercer la representación de un interesado legítimo, que se le confiere en las propias actas del expediente, a través de escrito o diligencia que se estampa en el mismo.

MATERIAL BIBLIOGRÁFICO CONSULTADO

- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010.
- Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240 de fecha 12 de agosto de 2009.
- Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa. Resolución N° 01-00-000157 de fecha 15 de septiembre 2008.




MATERIAL BIBLIOGRÁFICO SUGERIDO

- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240 de fecha 12 de agosto de 2009.
- Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa. Resolución N° 01-00-000157 de fecha 15 de septiembre 2008.
- Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981.

FASE DE DESARROLLO / CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

1. La actividad de capacitación conserva una estructura de unidades, que se gestionará de forma progresiva a través de especialistas en la materia; con amplia experiencia técnica y metodológica
2. Las horas académicas tienen una duración de 45 min
3. Cada día de clase tendrá una duración máxima de 8 horas académicas
4. La duración de la actividad oscilará entre 8 y 40 horas académicas

|  Unidad |  Duración |  Observaciones |
|--|--|---|
| Unidad 01. Fundamentos de la Potestad Investigativa | 8 horas académicas | |
| Unidad 02. Pasos de la Potestad Investigativa | 8 horas académicas | |